



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 821 2014

Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 00148 del 24 febrero de 2014.

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, en ejercicio de las facultades conferidas en especial por la Ley 1286 de 2009, Ley 446 de 1998, el Decreto 1716 de 2009, la Directiva Presidencial 05 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 4 y 7 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009 consagraron como funciones a cargo del Director General de la Entidad expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley, decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos y crear, integrar y reglamentar el funcionamiento de los comités internos, para el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos.

Que mediante Resolución No. 00148 del 24 de febrero de 2014 se derogaron las Resoluciones No. 0085 de 2001, 00225 de 2004 y 01334 de 2009, y, se reestructuró el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS.

Que en sesión de Comité de Conciliación del 29 de septiembre de 2014 y que consta en acta No. 18 de la misma fecha, se consideró conveniente ajustar la conformación del mismo en atención a que los cargos de Asesor, tanto de la Dirección General, como de la Subdirección, a la fecha se encuentran vacantes, lo que compromete su operatividad y torna necesario permitir la correspondiente delegación pero sin referirla expresamente a tales cargos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 00148 del 24 febrero de 2014, el cual quedará así:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

821

Resolución No. _____ de 2014 por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 00148 del 24 febrero de 2014

Artículo 2º. Integración: El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes servidores públicos quienes tendrán la condición de miembros permanentes con voz y voto:

1. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS o su delegado.
2. El Director de Gestión de Recursos y Logística.
3. El Secretario General o su delegado, quien presidirá el Comité.
4. Un Servidor público designado por la Dirección General.
5. Un Servidor público designado por la Subdirección General.

Parágrafo 1º: Deberán asistir, en condición de ponentes o expositores, los servidores públicos y/o contratistas de COLCIENCIAS que tengan conocimiento o bajo cuya responsabilidad se encuentre la gestión del asunto sobre el caso de estudio del Comité, el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité, los cuales concurrirán solo con voz pero sin voto.

Parágrafo 2: Podrá asistir en calidad de invitado un funcionario delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien concurrirá con voz pero sin voto a la sesión excepto en los casos que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine que éste participará con derecho a voz y voto.

Artículo 3º. La presente Resolución modifica No. 00148 del 24 febrero de 2014 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 05 OCT. 2014


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Vo.Bo. Lmzb
Revisó: Sergio Mejía Zaldívar
Proyectó: Yoelis Cujia